

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DS719

Montevideo, 1 1 ABR. 2025

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el Convenio suscrito entre el
Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la Corporación Nacional para e
Desarrollo (CND);
RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministro de Desarrollo Social en
ejercicio de atribuciones delegadas, Nº 1095/020, de fecha 28 de mayo de
2020, se autorizó la suscripción de un Convenio entre el MIDES y la CND, con
el objeto de establecer los contenidos y el alcance de la cooperación entre las
partes, a los efectos de la administración de los fondos transferidos por el
MIDES a la CND, para la realización de contrataciones y compras de bienes y
servicios, por cuenta y orden del MIDES, a fin de colaborar en la ejecución de
las actividades a realizarse en el marco de lo previsto en la cláusula:
"Antecedentes", del Convenio; asimismo, el MIDES apoyará a la CND en todas
las tareas que hagan a la buena ejecución del Convenio, brindando su más
amplia colaboración;
II) que con fecha 1º de julio de 2020, se suscribió el referido
Convenio, por la suma de hasta \$ 70.000.000 (pesos uruguayos setenta
millones) y por el plazo de 1 (un) año, a contar desde su suscripción,
prorrogable automáticamente por iguales períodos, salvo que alguna de las
partes notifique a la otra de su intención de no proceder a la prórroga, con una
anticipación mínima de 30 (treinta) días a su vencimiento;
III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de

agosto de 2021, se prorroga el Convenio suscrito entre el MIDES y la CND, por

el plazo de un 1 (un) año, a partir del 1° de julio de 2021; ------

III) que el Tribunal de Cuentas por Resolución Nº 672/2025, adoptada en sesión de fecha 19 de febrero de 2025, cometió al

Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto de la suma de \$ 158.792.025 (pesos uruguayos ciento cincuenta y ocho millones setecientos noventa y dos mil veinticinco), previo control de su imputación con cargo al Objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;------

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; ------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º- Autorízase, la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), por la suma de \$ 158.792.025 (pesos uruguayos ciento cincuenta y ocho millones setecientos noventa y dos mil veinticinco), a valores del año 2024, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula TERCERA, del Convenio suscrito con fecha 1º de julio de 2020.

2°- Impútese la referida erogación al Inciso 15, de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	ODG	тс	Financiación	Monto
15	1	400	000	519-000	0	1.1	\$ 98.870
15	1	401	000	519-000	0	1.1	\$ 7.267.803
15	1	401	000	519-000	3	1.1	\$ 2.797.098
15	1	400	135	519-000	0	1.1	\$ 4.024
15	1	403	000	519-000	0	1.1	\$ 6.855.269
15	1	403	135	519-000	0	1.1	\$ 327.884
							\$ 17.350.948

Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	ODG	тс	Financiación		Monto
15	2	401	000	519-000	0		\$	50.228.023
15	2	401	000	519-000	3		\$	18.983.731
15	2	401	137	519-000	0		\$	3.876.090
15	2	401	138	519-000	0		Ş	1.681.000
15	2	403	000	519-000	0		S	2.439.323
15	2	403	141	519-000	0		Ş	6,000.000
15	2	404	145	519-000	0		\$	58.232.910
							S	141.441.077

3°- Comuniquese, notifiquese, oportunamente archivese. ----

GONZAEO CEVELA

Prof. Yamandú Orsi PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

F.G.